



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN DRENAJE Y SANEAMIENTO	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
---------------------------------------	-------------------	----------	--------------------

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	Lic. Ana Jazmín Velador Pérez	
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	Ing. Catarino Vázquez Jiménez	C. Guillermina Bernal Gómez

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Drenaje y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones

establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Drenaje y Saneamiento, las cuales son:

- I. Proponer, programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia.
- II. Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, así como de la operación de la dependencia municipal encargado del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- III. Estudiar, la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- IV. Realizar los estudios y evaluaciones de la situación que guarda el servicio de agua potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en el municipio y proponer las obras, los programas y actividades que deban establecerse en el Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y de la administración, así como proponer los recursos económicos indispensables en el presupuesto de egresos.
- V. Analizar y estudiar la construcción de plantas de tratamiento de aguas en el municipio.
- VI. Promover la participación de los ciudadanos para la aportación de recursos y solución de los problemas respecto de la prestación de los servicios.
- VII. Proponer las tarifas de agua potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.
- VIII. Proponer iniciativas para el mejor ordenamiento administrativo y de prestación de los servicios en el Municipio;
- IX. Supervisar la conservación de los sistemas de desagüe drenaje y colectores del municipio, procurando la conservación de los manantiales que abastecen de agua potable al municipio.